



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 172 -2017-SERFOR-DE

Lima, 20 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Notificación a las Partes N° 2017/027 de fecha 31 de marzo de 2017, publicada en la página web de la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), la Secretaría de dicha institución cursa invitación para participar en la Vigésimo Tercera Reunión del Comité de Flora, a realizarse el día 22 julio de 2017 y del 24 al 27 de julio del presente año, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; en dicha comunicación se indica que *“la Secretaría no prestará asistencia financiera alguna a los representantes de las Partes que no sean miembros del Comité de Flora de países en desarrollo”*;

Que, resulta importante la participación de un representante de la entidad en la reunión mencionada, en razón a que permitirá asegurar una mejor toma de decisiones sobre la gestión sostenible de las especies de flora silvestre sujetas a controles comerciales CITES en el comercio internacional de nuestro país; asimismo, permitirá posicionar al SERFOR a nivel internacional, y se reafirmará el avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el numeral 15 del Anexo 18.3.4 del Acuerdo de los compromisos asumidos para la protección de las especies incluidas en los apéndices de la CITES en el marco de la Convención, tomando en cuenta las decisiones y resoluciones del Comité de Flora;

Que, en ese sentido, y con Memorandum N° 344-2017-SERFOR/DGGSPFFS de fecha 3 de julio de 2017, el Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, comunica a la ingeniera Irma Betty Romero Rodríguez, Especialista Forestal, que ha sido designada para participar en la referida reunión, en representación del SERFOR; siendo transmitida dicha designación al Secretario General de la CITES, a través de la Carta N° 209-2017-SERFOR/DGGSPFFS de fecha 19 de julio de 2017;

Que, a través del correo electrónico de fecha 18 de julio de 2017, el Programa “Contribución a las Metas Ambientales del Perú” (ProAmbiente II) de la Corporación Técnica Alemana (GIZ), comunica al SERFOR que financiará los gastos de viaje de su representante para el citado evento;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la representante propuesta, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora Irma Betty Romero Rodríguez, Especialista Forestal, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 20 al 28 de julio de 2017, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora indicada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y a la servidora mencionada, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y
de Fauna Silvestre